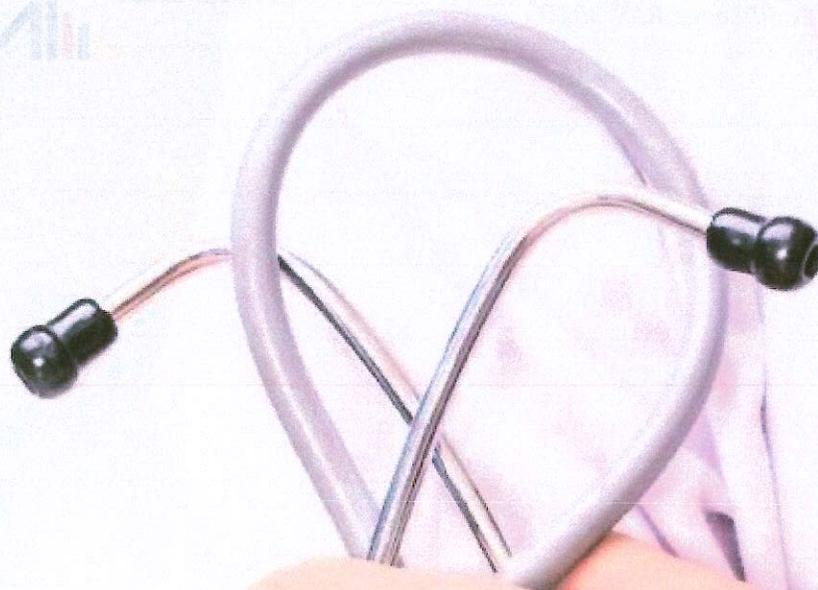




República
del Ecuador

INEC



Registro Estadístico de Recursos y Actividades de Salud

Manual del Crítico y
Codificador RAS 2020

Unidad de Gestión de Estadísticas Sociodemográficas en Base a
Registros Administrativos

Dirección de Estadísticas Sociodemográficas

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos



INDICE DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
1. Objetivo	7
2. Crítica de la información.....	7
3. Finalidades de la crítica	7
4. Codificación	7
4.1. Finalidades de la codificación.....	7
5. Obligaciones del codificador	7
6. Prohibiciones para el crítico - codificador	8
7. Documentos y Material para uso del crítico – codificador	8
8. Principales Definiciones.....	8
9. Recomendación General	17
9.2. Objetivo	17
10. Directrices para la crítica codificación y digitación del Informe Estadístico de Recursos y Actividades de la Salud 2020.....	18
10.1 Directrices para la crítica y codificación del formulario RAS.....	18
BIBLIOGRAFÍA	23





01

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

La misión del Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC como garante, tanto de la disponibilidad y calidad de la información estadística como de la planeación, ejecución, coordinación, regulación y evaluación de la producción y difusión de la información oficial, está comprometido en un proceso permanente de revisión, actualización y modernización metodológica, técnica y operativa de las diferentes estadísticas a su cargo. El propósito es garantizar la calidad, eficiencia y oportunidad de la información estadística nacional, además de cubrir las necesidades de información estadística a los usuarios internos y externos. Así, el INEC ha desarrollado el presente documento que contribuye a visibilizar y entender el proceso estadístico en el contexto de los principios de coherencia, comparabilidad, integralidad y calidad de las estadísticas.

La información estadística oficial es esencial para el desarrollo del Ecuador, ya que constituye una base imprescindible para la elaboración y ejecución de políticas públicas, alineadas al bienestar de la población y, a las decisiones que se tomen en el sector privado.

La producción del Registro Estadístico de Recursos y Actividades de Salud, se enmarcan dentro del ámbito de salud.

Esta estadística constituye un campo investigativo bastante amplio, que permite conocer entre otros aspectos, el número de médicos, odontólogos, psicólogos, enfermeras, obstétricas y auxiliares de enfermería, medidos a través de la tasa de profesionales de la salud, número de establecimientos de salud, consultas de morbilidad, ambiente físico que disponen los establecimientos de salud, entre otras.

En el país, el Registro Estadístico de Recursos y Actividades de Salud es la fuente de datos de establecimientos de salud, mediante el cual se puede conocer los tipos de profesionales que trabaja en los establecimientos, consultas de morbilidad, equipos y recursos físicos, consultas de prevención, toda esta información es llenada en el formulario por funcionarios de cada establecimiento de salud.

El presente documento se encuentra estructurado de acuerdo al Modelo de Producción Estadística, el cual consta de los siguientes capítulos: Crítica de la información, codificación, obligaciones del crítico codificador, prohibiciones para el crítico codificador, documentos y material para el crítico codificador, principales definiciones, recomendaciones y Directrices para la crítica codificación y digitación del Informe Estadístico de Recursos y Actividades de la Salud 2020. En cada uno de ellos se explica detalladamente el Manual de crítica del Registro Estadístico de Recursos y Actividades de Salud 2020.



República
del Ecuador

02

Manual del Crítico y Codificador RAS 2020

1. Objetivo

Proporcionar las guías y directrices para realizar la crítica, codificación y digitación de los datos receptados en el formulario de Recursos y Actividades de la Salud 2020.

2. Crítica de la información

La crítica, es una etapa fundamental en el proceso de una investigación estadística. En esta etapa, se verifica que la información obtenida este completa y consistente.

Dentro de este marco, la crítica tiene por finalidad efectuar un proceso de exploración de los datos que va desde detectar información incompleta, duplicada, errores de registro, hasta un análisis integral de los datos y entre preguntas, con el propósito de comprobar que la información recolectada sea consistente y confiable.

Para el caso del formulario de Recursos y Actividades de la Salud en su página 3, en actividades de morbilidad, se utiliza la codificación CIE - 10, donde se establece el código de la causa, la cantidad y el nombre de la causa.

3. Finalidades de la crítica

La crítica permite la validación de la información levantada en los formularios de Recursos y Actividades de la Salud, donde:

- Detectar errores en el informe estadístico,
- Preparar la información consignada en el informe estadístico para la fase de la codificación y digitación,
- Comprobar si los datos son legibles,
- Comprobar si los datos están colocados en el lugar correspondiente,
- Comprobar que los datos estén debidamente registrados,
- Comprobar omisiones,
- Comprobar los datos numéricos anotados estén completos,
- Comprobar la consistencia entre las preguntas.

4. Codificación

La codificación es una fase posterior a la de crítica, por medio de la cual se cambia a códigos alfanuméricos todos los datos contenidos en los informes estadísticos. Los números o caracteres deben ser claros y ocupar el lugar correspondiente con el propósito de facilitar el procesamiento y tabulación.

4.1. Finalidades de la codificación

- Facilitar el procesamiento,
- Reducir un número cuantioso de respuestas a un grupo manejable,
- Homologar criterios de códigos.

5. Obligaciones del codificador

- Estudiar detenidamente el presente Manual, para lograr su total comprensión.



- Cumplir con las instrucciones contenidas en el Manual y toda otra disposición que fuere impartida durante el trabajo que va a realizar,
- Desempeñar con absoluta responsabilidad el trabajo encomendado.
- Entregar el informe de trabajo realizado durante cada mes a su jefe inmediato.

6. Prohibiciones para el crítico - codificador

- Desempeñar otra labor mientras se encuentre dedicado a la crítica y codificación del informe estadístico de Recursos y Actividades de la Salud.
- Encargar su trabajo a otra persona,
- Borrar o alterar los datos consignados en los informes estadísticos.
- Revelar, divulgar o comentar los datos registrados en los formularios

7. Documentos y Material para uso del crítico – codificador

Con el fin de que el crítico, codificador, digitador pueda desempeñar sus tareas de la mejor manera, dispondrá de los siguientes documentos y materiales:

- Manual de Crítica y Codificación de Recursos y Actividades de la Salud, vigente para el año de la investigación,
- División Político-Administrativa de la República del Ecuador, actualizada al año de la investigación.
- Malla de validación, vigente al año de investigación.
- Directorio de Establecimientos de Salud.
- Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud.
- Catálogo validación de causas CIE-10.
- Útiles de escritorio: lápices, bolígrafos y libreta de apuntes.

8. Principales Definiciones

Adolescente Menor (10 – 14 años).- Primera Consulta.- Es el conjunto de prestaciones realizadas según normas a los y las adolescentes comprendidos entre 10 a 14 años por el médico o psicólogo, en el año calendario.

Adolescente Mayor (15 – 19 años).- Primera Consulta.-Es el conjunto de prestaciones realizadas según normas a los y las adolescentes comprendidos entre 15 a 19 años por el médico o psicólogo, en el año calendario.

Análisis clínicos.- Conjunto de exámenes para realizar estudios de hematología, microbiología, pruebas funcionales, inmunológicas y estudios especiales de muestras biológicas provenientes de personas o sus desechos.

Anatomía patológica.- Servicio auxiliar de diagnóstico que utiliza muestra de órganos y tejidos para estudios macro y microscópicos en apoyo al diagnóstico.



Anestesiólogos.- Son aquéllos médicos con especialidad en la administración de anestésicos.

Área de pediatría.- Local habilitado con los recursos materiales y humanos necesarios para la atención de pacientes infantiles.

Área de radioterapia.- Área que cuenta con los recursos necesarios para la aplicación de radiaciones.

Área de urgencias (cubículos de curación).- Es un espacio físico el cual contiene todos los recursos humanos, de instalación y equipo para una atención inmediata del paciente que, por su estado crítico de salud, así lo requiera.

Banco de sangre.- Local con instalaciones y equipo, destinado a obtener, procesar, conservar y distribuir sangre y sus derivados.

Bomba de cobalto.- Aparato que contiene un elemento radioactivo utilizado en el tratamiento de algunos tumores y permite la aplicación de gran cantidad de rayos gamma.

Centro de Especialidades.- Es un establecimiento de salud con personería jurídica y director médico responsable, legalmente registrado que da atención de consulta externa en las especialidades básicas y subespecialidades reconocidas por la ley; cuenta con servicios de apoyo básico.

Centro Especializado.- Establecimiento de salud con personería jurídica legalmente registrado, bajo la responsabilidad de un médico especialista o sub-especialista, con o sin hospitalización; presta servicios de apoyo diagnóstico, terapéutico, recuperación o rehabilitación en una especialidad definida como: centros de hemodiálisis, radioterapia externa hemodinámica.

Centro de Salud.- Es una unidad operacional implementada para producir acciones de salud integral de tipo ambulatorio.

Centro de Salud-A.- Es un establecimiento del Sistema Nacional de Salud que atiende a una población de 2.000 a 10.000 habitantes, asignados o adscritos, presta servicios de prevención, promoción, recuperación de la salud, cuidados paliativos, atención médica, atención odontológica, enfermería y actividades de participación comunitaria; tiene farmacia/botiquín institucional; cumple con las normas de atención del Ministerio de Salud Pública. El Cálculo de población rige por el sector público.

Centro de Salud-B.- Es un establecimiento del Sistema Nacional de Salud que atiende a una población de 10.000 a 50.000 habitantes, asignados o adscritos, que brinda acciones de salud de promoción, prevención, recuperación de la salud y cuidados paliativos, a través de los servicios de medicina general, odontología, psicología y enfermería; puede disponer de servicios de apoyo en nutrición y trabajo social. Dispone de servicios auxiliares de diagnóstico en laboratorio clínico, imagenología básica, opcionalmente audiometría y farmacia institucional; promueve acciones de salud pública y participación social; cumple con las normas y programas de atención del

Ministerio de Salud Pública. Atiende referencia y contra-referencia. El Cálculo de población rige por el sector público.

Centro de Salud-C.- Es un establecimiento del Sistema Nacional de Salud que realiza acciones de promoción, prevención, recuperación de la salud, rehabilitación y cuidados paliativos, a través de los servicios de medicina general y de especialidades básicas (ginecología y pediatría), odontología, psicología, enfermería, maternidad de corta estancia y emergencia; dispone de servicios auxiliares de diagnóstico en laboratorio clínico, imagenología básica, opcionalmente audiometría, farmacia institucional; promueve acciones de salud pública y participación social; cumple con las normas y programas de atención del Ministerio de Salud Pública. Atiende referencia y contra-referencia. El Cálculo de población rige por el sector público.

Clínica Especializada.- Unidad que brinda atención de salud ambulatoria y hospitalización en una de las especialidades de la medicina y subespecialidades de la misma, o que atiende a grupos de edad específicos; dispone de servicios de consulta externa, emergencias, internación, centro quirúrgico según la especialidad, auxiliares de diagnóstico clínico patológico e imagenología, farmacia interna con stock de medicamentos e insumos médicos y odontológicos, la dotación de camas está en función de la demanda, en ningún caso puede tener menos de ocho camas como dotación para internación, además dos camas de recuperación u observación, atiende las 24 horas. Corresponde al tercer nivel de atención con servicios especializados brindados por médicos especialistas y son homologables al hospital especializado del servicio público.

De acuerdo al Listado de Codificación para Identificación de Establecimientos de salud, se clasifican de la siguiente manera: Gineco-Obstetricia, Pediatría, Traumatología, Psiquiatría y Otras Clínicas Especializadas que agrupa a clínicas diferentes a las mencionadas.

Clínica General (sin especialidad).- Unidad de salud que provee atención de salud ambulatoria y de hospitalización en las especialidades básicas de la medicina o algunas subespecialidades de acuerdo a la oferta o demanda de atención, dispone de servicios de consulta externa, emergencia, odontología, internación, centro quirúrgico u obstétrico, farmacia interna con stock básico de medicamentos e insumos médicos y auxiliares de diagnóstico; dispone de una dotación mínima de ocho camas para internación, además dos camas de recuperación u observación.

Corresponde al segundo nivel de prestación de servicios y brinda atención las 24 horas con un equipo de médicos generalistas y especialistas complementados con equipo de apoyo técnico y administrativo. Las clínicas generales pertenecen solamente al sector privado.

Consulta ambulatoria.- Consulta brindada a un paciente que acude al establecimiento de salud por sus propios medios a recibir atención médica.

Consulta de morbilidad.- Consultas realizadas por Médico, Psicólogo y Obstetrix a los/las pacientes con relación a un cuadro patológico.



Consulta de morbilidad ambulatoria.- Tratamiento ambulatorio no requiere de internación. El paciente puede acudir al centro de salud, llevar a cabo la sesión correspondiente del tratamiento, y regresar a su hogar.

Consulta externa de morbilidad.- Es la acción brindada por un profesional a las personas en relación a un cuadro patológico dado, producido por la demanda espontánea o programada en un establecimiento de salud.

Consulta médica.- Es un conjunto de acciones efectuadas por médico, destinadas a formular los diagnósticos y tratamientos del estado de salud de una persona.

Consulta subsecuente.- Es la otorgada a una persona en la cual mediante un interrogatorio y exploración se llega a un diagnóstico; se clasifica así cuando el motivo de la atención sea el mismo por el cual se le otorgó una consulta con anterioridad.

Consulta subsecuente de morbilidad.- Es la consulta o consultas posteriores a la primera consulta de un mismo estado patológico o episodio hasta que éste concluya.

Consulta subsecuente (planificación familiar).- Es la otorgada a personas usuarias de algún método de planificación familiar.

Consultorio de Especialidad (es) clínico quirúrgico/as.- Es un establecimiento de salud independiente cuya asistencia está dada por un profesional de la salud legalmente registrado, de las especialidades y subespecialidades reconocidas por la ley.

Consulta de cirugía.- Es la que se proporciona para realizar diagnóstico, tratamiento o prevención de estados patológicos que requieren intervención quirúrgica o llevar el seguimiento postquirúrgico del paciente.

Consulta de especialidad.- Atención otorgada por médicos especialistas a pacientes ambulatorios de las cuatro especialidades médicas básicas y todas las demás subespecialidades que de ellas se deriven; puede ser de primera vez o subsecuentes.

Consulta de medicina interna.- Tiene el objetivo de realizar diagnóstico, tratamiento o prevención de estados patológicos que no requieren intervención quirúrgica.

Consulta de medicina preventiva.- Servicio que se presta para prevenir enfermedades en la población que así lo requiera.

Consulta de otras especialidades.- Es la atención que imparten los médicos especialistas a pacientes ambulatorios en las demás especialidades y todas las subespecialidades que de ellas se derive.

Consulta de planificación familiar.- Atención que otorga el personal de salud a personas ambulatorias con el propósito de brindarles información, prescribir, aplicar, realizar o vigilar el uso de métodos anticonceptivos con el fin de prevenir los embarazos; puede ser de primera vez o subsecuentes.



Consulta de primera vez.- La otorgada por personal de salud en un servicio a una persona en la cual mediante un interrogatorio y exploración se llega a un diagnóstico y tratamiento preliminar o definitivo. Se clasifica así cuando es la primera consulta para una enfermedad o motivo determinado.

Consulta de primera vez (planificación familiar).- Es la que se brinda a las personas que acuden por primera vez al servicio de planificación familiar no importando si se adopta o no un método anticonceptivo y/o que solicite atención después de tres años o más de haber causado baja o abandono.

Consulta de urgencias.- La atención inmediata que se proporciona al paciente que sufre una alteración que pone en peligro su vida, una función o un órgano. Se efectúa en el servicio de urgencias.

Consulta externa.- Atención en la cual mediante interrogatorio y exploración del paciente se llega a un diagnóstico; se imparte tanto en el consultorio como en el domicilio del paciente ambulatorio.

Consulta general.- La atención que otorga el médico general o familiar a los pacientes ambulatorios en la unidad médica o en el domicilio con objeto de proporcionar asistencia médica o procedimientos preventivos; son de primera vez o subsecuente.

Consulta gineco-obstétrica.- Consulta brindada con fines de prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades relacionadas con los órganos reproductores femeninos, contempla también la de mujeres gestantes, no incluye las consultas de planificación familiar.

Consulta odontológica.- La atención brindada por el profesional de estomatología para realizar la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación médica y quirúrgica de la salud bucodental; puede ser de primera vez o subsecuente.

Consulta pediátrica.- La otorgada con el objetivo de prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar médica y quirúrgicamente a niños menores de 16 años.

Consultorio.- El área de un establecimiento público, social o privado independiente o ligado a una clínica, sanatorio o servicio hospitalario, que cuenta con las instalaciones y el equipo necesario para que el personal médico y/o paramédico brinde la atención de salud a pacientes ambulatorios.

Consultorio de especialidad.- El área física o cubículo ubicado en consulta externa, que cuenta con las instalaciones específicas para la atención ambulatoria de una especialidad o subespecialidad y cuenta con el personal especializado por cada área destinado a la atención de pacientes ambulatorios.

Consultorio general.- Área física que cuenta con las instalaciones y equipo necesario para que el personal médico y/o paramédico brinde consulta externa a pacientes ambulatorios; se brinda atención para todo tipo de afecciones o padecimientos.



Consultorio General.- Es un establecimiento de salud que presta atenciones de diagnóstico y/o tratamiento en medicina familiar o general, obstetricia, odontología general y psicología, cumple con las normas de atención del Ministerio de Salud Público.

Detección Oportuna Del Cáncer Cérvico Uterino.- Comprende la consulta y la toma de muestra cérvico-vaginal para citología realizada por personal capacitado a las mujeres comprendidas entre los 35 y 64 años de edad.

Detección Oportuna Del Cáncer Mamario.- Comprende la consulta y el examen físico de las glándulas mamarias según normas, realizado por médico u obstetrix a las mujeres comprendidas entre los 25 y 64 años de edad.

Diálisis.- Método químico basado en la propiedad que poseen algunos cuerpos de atravesar fácilmente las membranas porosas.

Dispensario Médico.- Es una unidad de salud de tipo ambulatorio que brinda atención médica curativa; en algunos dispensarios tienen médico, odontólogo y enfermera.

Endoscopia.- Son aquéllos estudios realizados para inspeccionar una cavidad del cuerpo por medio del endoscopio.

Endoscopio.- Instrumento óptico iluminado que sirve para visualizar el interior de una cavidad corporal u órgano.

Electrocardiógrafo.- Instrumento utilizado para registrar la actividad eléctrica del miocardio para detectar las anomalías en la transmisión del impulso cardiaco a través del tejido conductor del músculo.

Electro diagnóstico.- Conjunto de métodos de exploración fundados en el empleo de la electricidad para el estudio de las reacciones del organismo con fines de diagnóstico.

Electroencefalógrafo.- Instrumento para recibir y registrar los potenciales eléctricos producidos por las células cerebrales.

Emergencia.- Es toda situación urgente en la que está en peligro la vida de la persona o la función de algún órgano. Es aquel caso en el que la falta de asistencia sanitaria conduciría a la muerte en minutos (hora dorada) y en el que la aplicación de los primeros auxilios por cualquier persona es de importancia primordial. Algunos autores americanos promovieron el concepto de hora dorada como la primera hora de un suceso en la que la mortalidad es elevada por la alta frecuencia de aparición de complicaciones mortales.

En contacto directo con el paciente.- Médicos que realizan actividades de atención a la salud de pacientes propias de su profesión o especialidad, no incluye a los que se desarrollan en áreas de apoyo técnico, docente y administrativo.

Enfermera especializada.- Persona que después de haber obtenido el título de enfermera realiza estudios específicos de una rama de la enfermería o áreas afines y obtiene el diploma correspondiente de una institución oficial reconocida. Ejemplo:

Cuidados Intensivos, Cardiología, Materno-Infantil, Administración de Servicios de Enfermería, etcétera.

Enfermera general.- La persona capacitada a nivel profesional o técnico y autorizado mediante un título por una institución educativa reconocida oficialmente para asumir la responsabilidad de los servicios de enfermería necesarios para la prevención de enfermedades y asistencia a enfermos.

Equipo de diálisis.- Conjunto de instrumentos y materiales necesarios para realizar la diálisis. Equipo de radioterapia Incluye aceleradores lineales, unidades de Cobalto-60, unidades de Cesio137, unidades de Rayos X de bajo a alto voltaje, unidades de braquiterapia a tasa de dosis alta o baja y unidades de braquiterapia convencional.

Equipo de rayos x.- Conjunto formado por uno o más aparatos, los cuales proporcionan información de las estructuras del cuerpo sobre una película sensible a los rayos X. El equipo puede ser fijo o móvil, comprende también los odontológicos.

Equipo de ultrasonido.- Ondas sonoras de frecuencia muy elevada por encima de 20,000 vibraciones por segundo. Entre sus aplicaciones están la de monitorización fetal, obtención de imágenes de órganos internos, etcétera.

Equipo para mamografía.- Equipo para examen del seno por medio de rayos X, ultrasonido y resonancia magnética nuclear.

Establecimiento activo.- Para fines de la estadística se toman en cuenta sólo aquéllos establecimientos de carácter privado y en funciones, que proporcionen servicio de hospitalización, es decir, que cuenten por lo menos con una cama censable.

Establecimiento de atención de especialidad.- Establecimiento reservado principalmente para el internamiento en una cama censable con fines de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de pacientes que padecen enfermedades específicas o una afección de un aparato y sistema o bien, reservado para el diagnóstico y tratamiento de condiciones que afectan a grupos de edad específicos.

Estación (unidad) de hemodiálisis.- Se deben considerar además de las estaciones de hemodiálisis las estaciones para autocuidado. Exámenes Citológicos. - Estudio de la Estructura Celular, los análisis o exámenes provienen de muestras de células y sirven para detectar presunciones de cáncer, estas presunciones no necesariamente pueden terminar en un diagnóstico positivo o negativo de Cáncer.

Exámenes Histopatológicos.- Estudio anatómico de la estructura de un tejido, los análisis o exámenes provienen de muestras de tejidos y pueden realizarse de cualquier parte del organismo. Farmacia. - Es un servicio del que dispone un establecimiento de salud donde se despachan medicamentos de acuerdo a las indicaciones médicas.

Fisioterapia.- Ejercicios terapéuticos, hidroterapia y electroterapia utilizada para contribuir a la recuperación de la movilidad articular y la potencia muscular de un paciente.



Gammagrafía.- Obtención de imágenes radiográficas a partir de la radiación gamma emitida por una fuente radiactiva.

Gineco-obstetras.- Es el médico especializado en las enfermedades propias de la mujer, así como de la gestación, parto y puerperio.

Hospital Básico.- Establecimiento de salud que brinda atención Clínico - Quirúrgica y cuenta con los servicios de: Consulta Externa, Emergencia, Hospitalización Clínica Quirúrgica, en las cuatro especialidades básicas de: Medicina Interna, Gineco Obstetricia, Pediatra, Cirugía General; Servicios de Apoyo diagnóstico : Laboratorio Clínico, Imagenología; Servicios de Tratamiento: Rehabilitación y Fisioterapia, Medicina Transfusional y Servicios técnicos de apoyo: Enfermera, Trabajo social, Alimentación, Nutrición y Dietética, Farmacia Institucional para el establecimiento público y Farmacia Interna para el establecimiento privado. Dispone de Servicios administrativos gerenciales y de apoyo. Desarrolla acciones de fomento, protección y recuperación de la salud; cumple con procesos de referencias bidireccional entre los establecimientos de la red. Cuenta con servicio de ambulancia básica.

Hospital del Día.- Es un establecimiento ambulatorio de servicios programados, de diagnóstico y/o tratamiento clínico o quirúrgico, que utiliza tecnología apropiada. Dispone de camillas y camas de recuperación para una estancia menor a 24 horas. Cuenta con las especialidades y subespecialidades reconocidas por la ley; tiene farmacia institucional para el establecimiento público y farmacia interna para el establecimiento privado, con un stock de medicamentos autorizados. Las camas de este centro no son censables.

Hospital Especializado.- Establecimiento de salud de alta complejidad, que provee atención ambulatoria en consulta externa, emergencia y hospitalaria de una determinada especialidad y/o subespecialidad, cuenta con farmacia institucional para el establecimiento público y farmacia interna para el establecimiento privado de acuerdo al perfil epidemiológico y/o patología específica de tipo agudo y/o crónico; atiende a la población mediante el sistema de referencia y contrareferencia. Esta atención médica especializada demanda de tecnología de punta, recursos humanos, materiales y equipos especializados.

Hospital de Especialidades.- Establecimiento de salud de la más alta complejidad que provee atención ambulatoria en consulta externa, emergencia y hospitalización en las especialidades y subespecialidades de la medicina. Cuenta con farmacia institucional para el establecimiento público y farmacia interna para el establecimiento privado. Está destinado a brindar atención clínico-quirúrgica en las diferentes patologías y servicios. Atiende a la población del país a través del sistema de referencia y contrareferencia; su ámbito de acción es nacional o regional.

Hospital de traumatología.- Establecimiento que presta atención a la población por lesiones que afectan a un tejido, un órgano o un segmento de miembro causado accidentalmente por un agente exterior.



Radiología.- Es la utilización de aparatos de radiología para corroboración diagnóstica. Considere el número de estudios practicados y no el número de placas utilizadas en dicho estudio.

Radioterapia.- Empleo terapéutico de la energía radiante natural o artificial. Rehabilitación. Es la acción encaminada a restituir en la mayor medida posible la capacidad de valerse por sí mismo.

Residente.- Es el que ha obtenido el título de médico y realiza estudios para obtener el grado de especialista siguiendo el programa académico y laboral establecido para cada residencia médica.

Sala de expulsión.- Área o local del hospital dotada con instalaciones, personal y equipo, destinada a la atención obstétrica. Sala o gabinete de radiología. - Área o local dotado de personal, mobiliario, instalaciones y equipo de Rayos X destinado para el servicio de diagnóstico.

Salpingoclasia.- Método definitivo de control de la fertilidad que consiste en hacer con medios instrumentales un bloqueo en los conductos naturales de la mujer por donde transitan las células encargadas de la reproducción.

Scanner tomografía axial computarizada.- Equipo que brinda información anatómica de planos seccionales del cuerpo. La imagen anatómica es generada por la síntesis computarizada de los datos obtenidos de la transmisión de los rayos X en varias direcciones sobre un plano dado.

Subcentro de Salud.- Es una unidad operativa de atención ambulatoria, que realiza actividades básicas de: fomento, prevención, promoción y recuperación de la salud, incluyendo atención del parto normal de emergencia y atención odontológica; en ciertos casos promueve acciones básicas de saneamiento ambiental y actividades de participación comunitaria. Es atendido por un equipo básico conformado por médico, odontólogo, enfermera y auxiliar de enfermería, corresponde al primer nivel de prestación de servicios y está ubicado en cabeceras parroquiales con poblaciones mayores a 2.000 habitantes, pudiendo ser menor en el caso de las provincias amazónicas y Galápagos.

Ultrasonido.- Comprende aquéllos estudios que se realizan por medio de ondas cuya frecuencia rebasa el límite de los sonidos audibles.

Unidad anidada (UA).- Son establecimientos de menor nivel de complejidad (Centro de Salud tipo A o B) que son implementados dentro de los hospitales básicos con el fin de realizar la referencia y contra-referencia de usuarios y/o pacientes.

Unidad de consulta externa.- Lugar donde se proporciona atención médica a pacientes ambulatorios, otorgada por personal médico y paramédico. No cuenta con servicios de hospitalización.

Unidad de cuidados intensivos.- Área adecuada para la atención permanente de pacientes cuyo estado de salud sea crítico.



9. Recomendación General

Es importante que se familiarice con el contenido del formulario y el presente manual a fin de dar las instrucciones pertinentes al personal involucrado en la investigación.

9.2. Objetivo

Las características investigadas en el formulario de Recursos y Actividades de la Salud están pre-codificadas, a excepción de los códigos territoriales. Revise minuciosamente los datos informados y proceda a codificar de acuerdo a las especificaciones técnicas impartidas en el presente manual.

Para aceptar la información en esta etapa de la investigación debe considerar las recomendaciones generales que a continuación se detallan:

- Revise detenidamente la integridad de los datos consignados en cada una de las variables que constan en el formulario, la misma debe estar completa y coherente; además, debe guardar relación con los demás datos del formulario, según corresponda,
- Si la información está incompleta o inconsistente, recurra a los medios necesarios según sea el caso para completar o corregir los datos informados en el formulario, luego proceda a analizar y validar los datos,
- De existir en el cuestionario alguna nota aclaratoria que permita esclarecer el contenido de lo informado, tómela en cuenta al momento de efectuar la crítica-codificación.
- Informe constante y oportunamente a su jefe inmediato de las novedades y observaciones que encuentre en los informes conforme realice el proceso de crítica-codificación, ellas son de gran importancia para efectuar las recomendaciones pertinentes a los informantes.
- Al efectuar el proceso de crítica-codificación, utilice bolígrafo rojo, cuando la información sea correcta se coloca un visto junto a dicha información.
- En los casos donde tenga que corregir la información, no la borre ni haga tachones, trace una línea oblicua y junta a ella, en forma clara y bolígrafo rojo anote el dato correcto.

Nota: *Previo a realizar la crítica-codificación de los informes, tome en cuenta que dichos formularios, cuando se receiptan de la/s Zonales INEC, IESS, MSP y Seguro Campesino, vienen clasificados de acuerdo al mes de acontecimiento, provincia, cantón, parroquia y oficina de la/s Zonales INEC, IESS, MSP y Seguro Campesino de donde proceden, esta clasificación le servirá para corregir o completar algunos datos según sea el caso.*

Nota: *Debe ser ingresada cada variable que conste en el informe estadístico 2021, para el caso de inscripciones tardías en donde no existan las variables en el informe estadístico usado en dicho año, se procederá a ingresar con opción de sin información de acuerdo a las directrices de la pregunta.*



10. Directrices para la crítica codificación y digitación del Informe Estadístico de Recursos y Actividades de la Salud 2020

Las variables investigadas, están pre codificadas, a excepción de los códigos de DPA y asignación de los códigos de CIE-10. Revise detenidamente la integridad de los datos informados en cada una de las variables que constan en el informe y proceda a codificar de la siguiente manera:

10.1 Directrices para la crítica y codificación del formulario RAS

1.- Identificación del Establecimiento.- Corresponde a los datos informativos faltantes en la primera sección, donde se deberán completar lo siguiente:

- Dirección (Calle principal, calle secundaria y sitio de referencia).
- Teléfono (convencional o celular).
- Email del informante (correo personal o institucional).
- Nombres y Apellidos del informante.
- Tiempo de Funcionamiento (Años de funcionamiento desde su creación).
- Periodo de actividad (Número de meses que funcionó en el año de investigación).

2.- Personal de la Institución de Salud (Bloque 1).- Corresponde al registro del personal médico, personal de odontología, otros profesionales de la salud con título Universitario, Licenciados y/o tecnólogos, Auxiliares de enfermería, otros auxiliares, personal administrativo, personal sanitario de apoyo, personal de servicios y personal en la comunidad, los cuales serán registrados por el número de horas que prestan el servicio en la institución de salud. Categorías que se dividen en:

- 8 Horas diarias.
- 6 Horas diarias.
- 4 Horas diarias.
- Eventual o de llamada, menos de 4 horas diarias.

Nota: En el caso que el personal que presta sus servicios en la institución sea mayor a 8 horas diarias, colocarlo en la columna de 8 horas diarias. El personal que trabaja en itinerancia se debe registrar de acuerdo a los días de la semana que labora en el establecimiento; si laboran 3 días a la semana se registra en la columna de 6 horas; si laboran 2 días a la semana se registra en la columna de eventual o de llamada y de menos de 4 horas diarias

3.- Consultas de morbilidad ambulatoria en el establecimiento de salud (Bloque 2).- Corresponde al registro de las consultas realizadas por: médico, obstetriz, psicólogo y actividades de enfermería, desagregadas por grupo de edad, tanto para Mujeres como para Hombres. Los grupos de edad se encuentran desagregadas de la siguiente manera:



- Menores de 1 mes.
- De 1 a 11 meses.
- De 1 a 4 años.
- De 5 a 9 años.
- De 10 a 14 años.
- De 15 a 19 años.
- De 20 a 35 años.
- De 36 a 49 años.
- De 50 a 64 años.
- De 65 a más años.
- Edad no especificada.

Además tomar en cuenta que el total de USO INEC, es la suma desagregada de las Primeras consultas, más las consultas subsecuentes.

4.- Principales causas de morbilidad ambulatoria (Bloque 3).- Corresponde al Registro de las 10 principales causas de morbilidad ambulatoria (consulta externa) de las instituciones de salud, donde se establece lo siguiente:

- Código CIE - 10.
- Cantidad de casos.
- Nombre de la causa de Morbilidad.

Nota: Se debe tomar en cuenta que se divide en 10 principales causas de morbilidad Mujeres, Hombres, Menores a 1 año (Suma de menores de 1 mes y menores de 1 a 11 meses).

5.- Consultas de prevención realizadas en el establecimiento de salud (Bloque 4).- Corresponde al registro de las consultas de prevención realizadas por médico, obstetrix, psicólogo y actividades de enfermería, desagregadas por rango de edad, donde se categoriza de la siguiente manera:

Niños

- Menores de 1 mes.
- De 1 a 11 meses.
- De 1 a 4 años.
- De 5 a 9 años.

Mujeres

- De 10 a 14 años.
- De 15 a 19 años.
- De 20 a 35 años.
- De 36 a 49 años.
- De 50 a 64 años.
- De 65 a más años.
- Edad no especificada.



Hombres

- De 10 a 14 años.
- De 15 a 19 años.
- De 20 a 35 años.
- De 36 a 49 años.
- De 50 a 64 años.
- De 65 a más años.
- Edad no especificada.

Mujeres

- De 10 a 19 años.
- De 20 a 50 años.

Para el caso de planificación familiar, se divide tanto para médico y obstetrix en los siguientes rangos de edad:

Mujeres

- De 10 a 19 años.
- De 20 a 49 años.
- De 50 y más.
- Edad no especificada.

Hombres

- De 10 a 19 años.
- De 20 a 49 años.
- De 50 y más.
- Edad no especificada.

6.- Visitas Domiciliarias, servicios de emergencia y servicio de intervenciones quirúrgicas (Bloque 5).- Corresponde al registro únicamente de las atenciones generadas a domicilio,

Nota: Se debe registrar el total de visitas domiciliarias realizadas por el médico, obstetrix o enfermera (en caso de que el establecimiento brinde este servicio).

7.- Servicios de estomatología y/u odontología (Bloque 6).- Corresponde al registro de todo el equipo que se encuentra operativo, en buen estado y en correcto funcionamiento, En este bloque se debe tomar en cuenta que las cantidades registradas sean coherentes con el tipo de establecimiento que registra la información.

Además, se deberá registrar las actividades de morbilidad estomatología y/u odontología por rangos de edad, de la siguiente forma:



- Menores de 1 año.
- De 1 a 4 años.
- De 5 a 9 años programados.
- De 10 a 14 años programados.
- De 10 a 14 años no programados.
- De 15 a 19 años.
- De 20 a 35 años.
- De 36 a 49 años.
- De 50 a 64 años.
- De 65 a más años.
- Edad no especificada.

8.- Equipos y recursos físicos de los que dispone el establecimiento de salud (Bloque 7).-

Corresponde al registro de información referente a tipos de laboratorios pertenecientes al establecimiento y los exámenes realizados en los mismos.

9.- Farmacia / botiquín, bancos de sangre y leche materna (Bloque 8).- Corresponde al registro de información referente Farmacia, Botiquín, Banco de sangre y Banco de leche materna, donde si posee uno de los anteriormente mencionados, deberá registrar recetas despachadas.

10.- Servicio de imagenología (Bloque 9).- Corresponde al registro de información referente a los equipos de imagenología y el número de determinaciones realizadas por el equipo.

Nota: Si existe laboratorio, debe registrar los exámenes. Si existen exámenes, debe registrar laboratorio. Si existe laboratorio y realizaron exámenes, debe estar registrado el personal correspondiente en la página 1.

11.- Equipo de diagnóstico, número de pruebas (Bloque 10).- Corresponde al registro de información referente al número de equipos de diagnóstico y el número de pruebas de diagnóstico realizadas por el equipo.

12.- Equipo de tratamiento (Bloque 11).- Corresponde al registro de información referente a los equipos de tratamiento, número de tratamientos de fisioterapia, otros tratamientos y tratamientos de diálisis. Sin embargo se debe tomar en cuenta lo siguiente:

Equipo de Tratamiento

- Fisioterapia.
- Electroshock.
- Equipo para hemodiálisis.
- Equipo para electroterapia.
- Equipo de diálisis.
- Litotriptor.
- Equipo para quimioterapia.



Los equipos mencionados anteriormente, no deben superar las 20 unidades. En el caso de que estos equipos superen esta cantidad, se tendrá que reenviar a la zonal correspondiente para que la información sea verificada antes de ser procesada. Además, tomar en cuenta el tipo de institución de salud al que es enviado y ver si el resultado corresponde a la información insertada en el formulario.

13.- Ambientes físicos, obstetricia y cuidados especiales (Bloque 12).- Este bloque corresponde al registro de información respecto a los ambientes físicos, equipo e instrumental con que cuenta el establecimiento en sí, para el desempeño de sus actividades. De igual manera que los bloques anteriores correspondientes a equipos, se debe tomar en cuenta la cantidad que registra la institución según su tipo.

14.- Actividades de vigilancia sanitaria (Bloque 13).- Corresponde al registro de información del personal sanitario, solo si en el bloque 1 se registró personal sanitario de apoyo, obligatoriamente debe registrar las actividades detalladas en el bloque 13, o justificar las actividades de este personal. Si por el contrario se realizaron estas actividades, pero no se cuenta con el personal especializado, debe colocar en las observaciones una justificación de quién llevó a cabo esta labor.

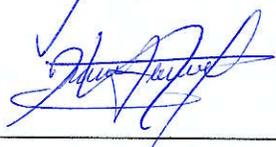
15.- Actividades de trabajo social (Bloque 14).- Corresponde al registro de las actividades realizadas por la o el trabajador/a social. Se debe verificar si en el bloque uno, registró personal de trabajo social, sino, debe justificar.

16.- Desechos generados en el establecimiento de salud (Bloque 15).- Para el registro de la información de este bloque, debe leer el manual de desechos generados emitido por DEAGA.



BIBLIOGRAFÍA

- Paredes Sierra, R., & Rivero Serrano, O. (2003). EL PAPEL DE LA MEDICINA GENERAL EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD. Obtenido de EL PAPEL DE LA MEDICINA GENERAL EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD: http://www.facmed.unam.mx/eventos/seam2k1/2001/ponencia_may_2k1.htm
- Rosas Prieto, M. A., & Zarate, V. N. (2013). Atributos de la Atención Primaria de Salud (A.P.S): Una visión desde la Medicina Familiar. Scielo, 6. Obtenido de <http://www.scielo.org.pe/pdf/amp/v30n1/a08v30n1.pdf>
- Aerce Espinoza, L. (2008). MORBILIDAD Y CICLOS TEMPORALES EN LA CONSULTA EXTERNA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA DE COSTA RICA. Redalyc, 13. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/2370/237017527004.pdf>
- Cardona, J. (06 de Septiembre de 2017). Hospital Juan Cardona. Obtenido de Hospital Juan Cardona: <https://riberasalud.com/juan-cardona/2017/09/06/queson-las-consultas-externas/>
- CEMP. (2023). CENTRO EUROPEO DE MÁSTERES Y POSTGRADOS. Obtenido de CENTRO EUROPEO DE MÁSTERES Y POSTGRADOS: <https://cemp.es/noticias/que-es-analisis-clinico-conoce-la-definicion/>
- CIRC. (2006). Las Unidades Móviles de Salud UMS. CICR, 30. Obtenido de https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/other/icrc_003_0886.pdf
- Córdoba, J. (2023). Gobernación de Antioquia. Obtenido de Gobernación de Antioquia: <https://dssa.gov.co/index.php/morbilidad-estadisticas>
- España, M. (2014). Ministerio de Salud Pública de España. Obtenido de Ministerio de Salud Pública de España: <https://www.sanidad.gob.es/profesionales/prestacionesSanitarias/CarteraDeServicios/ContenidoCS/3AtencionEspecializada/home.htm#:~:text=La%20atenci%C3%B3n%20especializada%20comprende%20las,se%20realicen%20en%20este%20nivel.>
- Exteriores, S. d. (2023). Secretaría de Relaciones Exteriores Embajada de México. Obtenido de Secretaría de Relaciones Exteriores Embajada de México: <https://embamex.sre.gob.mx/marruecos/index.php/es/emergencias-proteccionmx/que-es-una-emergencia#:~:text=Se%20trata%20de%20un%20suceso,Accidentes%20%2F%20hospitalizaciones>
<http://www.scielo.org.pe/pdf/rins/v30n3/a16v30n3.pdf>

Descripción	Nombre	Firma
Responsable del Proceso	Diego Armando Benavides Chamba	
Responsable de la Unidad	Gabriela Carina Lugmaña Espinoza	



INEC | Buenas cifras,
mejores vidas



@ecuadoren cifras



@ecuadoren cifras



INEC Ecuador



t.me/ecuadorencifras



INEC Ecuador



INEC Ecuador



INEC Ecuador